

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, el presente proceso informando que la apoderada de la parte demandante, allega a liquidación de crédito, es de advertir que este proceso se terminó POR PAGOS TOTAL DE LA OBLIGACIÓN el 06/10/2021. Sirvase ordenar.

Catorce (14) de enero de 2022.

ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal.

REPUBLICA DE COLOMBIA



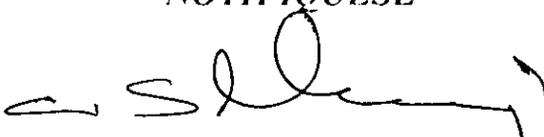
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación: N° 05
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 2018-00076-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ANIBAL QUINTERO OSPINA.

Estese a lo resuelto en el auto No. 618 del 06 de octubre de 2021.

NOTIFIQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOYERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 004

De la presente fecha. 19-01-2022

Secretaria 